

<p><b>CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE</b></p> <p>DIRECCIÓN, NÚMERO Y CALLE: DIRECCIÓN POSTAL: CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL: NOMBRE DE LA SUCURSAL:</p>	<p>SOLO PARA USO DE LA CORTE</p> <p><b>Solo para información</b></p>
<p>PETICIONARIO/DEMANDANTE: RESPONDEDOR/DEMANDADO: OTRO PADRE:</p>	
<p><input type="checkbox"/> ACTAS Y <input type="checkbox"/> ORDEN <input type="checkbox"/> FALLO <input type="checkbox"/> ORDEN RECOMENDADA</p>	<p>NÚMERO DE CASO: <b>No entregue a la corte</b></p>

Se puede usar este formulario para preparar las actas de la corte y/o como alternativa a los formularios FL-615, FL-625, FL-630, FL-665 o FL-687. Si el formulario se prepara tanto como actas de la corte y como alternativa a alguno de los formularios precedentes, las partes no tendrán que preparar ningún formulario adicional para esta orden.

1. Este asunto procedió de la siguiente manera:  sin disputa  por estipulación  disputado

- a. Fecha:                                  Hora:                                  Departamento:
- b. Funcionario judicial (*nombre*):                                       Juez provisional                   Comisionado  
Taqúgrafo de la corte (*nombre*):  
Secretario de la corte (*nombre*):    Guarda de banca (*nombre*):
- c.  Intérprete(s) presente(s) (*nombre*):  
por (*nombre*):    (*indicar idioma*):
- d.  Peticionario presente               Abogado presente (*nombre*):
- e.  Respondedor presente               Abogado presente (*nombre*):
- f.  Otro padre presente                       Abogado presente (*nombre*):
- g. Abogado de la agencia local de manutención de los hijos (*nombre*):
- h. El padre a quien se ordena pagar la manutención es el  petionario     respondedor     otro padre.
- i.  Otro (*especifique*):

2.  Esta es una orden/fallo recomendado debido a la objeción de (*especifique nombre*):

3. a.  Este asunto se retira del calendario.

b.  Este asunto se deniega en su totalidad  con  sin              prejuicio.

c.  Este asunto se aplaza por pedido de  la agencia local de manutención de los hijos     el petionario  
 el respondedor     el otro padre hasta:

Fecha:                                      Hora:                                      Departamento:  
(*Especifique asuntos*):

Se ordena al  petionario     respondedor     otro padre    que comparezca en dicha fecha y hora.

d.  La corte toma los siguientes asuntos bajo consideración (*especifique*):

4.  Orden de examen

El  petionario     respondedor     otro (*especifique*):    fue juramentado y examinado.  
 El examen se realizó fuera de la corte.

5. Remisiones

- a.  Se refiere a las partes a los servicios de la corte familiar o a mediación.
- b. Se remite al  petionario     respondedor     otro padre    al asistente de derecho familiar.
- c.  Otro (*especifique*):

LA CORTE DETERMINA

6. El  respondedor     petionario     otro padre     recibió     no recibió    la entrega legal en este asunto.
7. El  respondedor     petionario     otro padre     admite     niega    la paternidad
8.  Los padres de los hijos nombrados a continuación en el punto 14a son (*especifique nombres*):

PETICIONARIO/DEMANDANTE: RESPONDEDOR/DEMANDADO: OTRO PADRE:	NÚMERO DE CASO: <b>No entregue a la corte</b>
---	--

9. El  respondedor  peticionario  otro padre ha leído, comprende y ha firmado el *Aviso y renuncia a derechos por la estipulación (Gubernamental)* (formulario FL-694). Ha renunciado a estos derechos y acepta libremente que se publique un fallo conforme con estas determinaciones.
10. a. Monto de manutención de acuerdo a las pautas: \$  
 b. Esta orden  se basa  no se basa en las pautas.  
 c.  Se incorpora el *Adjunto: Determinaciones de acuerdo a las pautas (Gubernamental)* (formulario FL-693) a estas determinaciones.  
 d.  Se adjunta un listado que muestra el cálculo del monto a pagar por la manutención de los hijos, que debe ser parte de las determinaciones de la corte.  
 e.  La manutención de los hijos acordada por los padres es  menor  mayor que lo que indican las pautas estatales de manutención de los hijos.  
 El monto de manutención que se hubiera ordenado de acuerdo a la fórmula de las pautas sería de \$ por mes. Se ha informado plenamente a las partes acerca de sus derechos con respecto a la manutención de los hijos. Ninguna de las partes está actuando bajo coacción o coerción. Ninguna de las partes está recibiendo ayuda pública, y no hay una solicitud pendiente de ayuda pública. El monto de manutención acordado suplirá adecuadamente las necesidades de los hijos. La orden representará el mejor interés de los hijos. Si la orden es por un monto menor que las pautas, no será necesario un cambio de circunstancias para que la corte modifique esta orden. Si la orden es por un monto mayor que las pautas, será necesario un cambio de circunstancias para que la corte modifique esta orden.  
 f.  Corresponde el ajuste de bajos ingresos  
 No corresponde el ajuste de bajos ingresos porque (*especifique las razones*):
11.  Hay un monto impago desde (*especifique fecha*): hasta (*especifique fecha*):  
 por valor de \$  incluyendo los intereses  no incluye los intereses, y no se los exime.

**LA CORTE ORDENA**

12. Todas las órdenes previas dictadas en esta causa permanecerán en plena vigencia a menos que se modifiquen específicamente a continuación.
13.  Se deben coordinar los análisis genéticos con la agencia local de manutención de los hijos.  
 a.  El respondedor  El peticionario  La madre de los hijos  
 Otro (*especifique*):  
 y los hijos menores de edad deberán realizarse análisis genéticos tal como lo instruya la agencia local de manutención de los hijos.  
 b.  El padre a quien se ordena pagar la manutención deberá reembolsar a la agencia local de manutención de los hijos el costo de los análisis genéticos, por valor de \$ .
14. a.  El padre a quien se ordena pagar la manutención es el padre de los hijos nombrados a continuación y tiene que pagar manutención de los hijos actual para ellos.  
 La corte determina que hay pruebas suficientes de que el padre a quien se ordena pagar la manutención es el padre de los hijos nombrados a continuación, y por lo tanto hay pruebas suficientes como para dictar una orden de manutención.
- | <u>Nombre del hijo</u>   | <u>Fecha de nacimiento</u> | <u>Monto básico de manutención mensual</u> |
|--------------------------|----------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> |                            |  |
- Se enumeran hijos adicionales en la página adjunta.
- b.  El padre a quien se ordena pagar la manutención deberá pagar una manutención mensual adicional por gastos reales de guardería:  (*especifique monto*): \$  la mitad  (*especifique porcentaje*): por ciento de dichos gastos.  
 Los pagos se deben realizar a  la Unidad de Desembolso del Estado  la otra parte  
 proveedor de servicios de guardería.
- c.  El padre a quien se ordena pagar la manutención deberá pagar los gastos de salud razonables no asegurados de los hijos:  
 (*especifique monto*): \$  la mitad  (*especifique porcentaje*): por ciento de dichos gastos.  
 Los pagos se deben realizar a  la Unidad de Desembolso del Estado  la otra parte  
 proveedor médico.
- d.  El padre a quien se ordena pagar la manutención deberá pagar un monto de manutención mensual adicional para lo siguiente (*especifique*):  (*especifique monto*): \$  la mitad  (*especifique porcentaje*):  
 Los pagos se deben realizar a  la Unidad de Desembolso del Estado  la otra parte.
- e.  Otro (*especifique*):

**AVISO: Cualquier parte obligada a pagar la manutención de los hijos tiene que pagar interés sobre cualquier monto en mora a la tasa legal, que en la actualidad es del 10 por ciento por año.**

PETICIONARIO/DEMANDANTE: RESPONDEDOR/DEMANDADO: OTRO PADRE:	NÚMERO DE CASO: <b><i>No entregue a la corte</i></b>
---	---

14. f.  Para un total de \$ \_\_\_\_\_ pagaderos el \_\_\_\_\_ día de cada mes a partir de *(fecha)*:  
 g.  Corresponde el ajuste de bajos ingresos  
 No corresponde el ajuste de bajos ingresos porque *(especifique las razones)*:  
 h. Cualquier manutención ordenada continuará hasta que la corte dicte otra orden, a menos que se dé por terminada por efecto de la ley.
15.  El padre a quien se ordena pagar la manutención  El padre que recibe la manutención debe (1) proporcionar y mantener la cobertura de seguro de salud para los hijos, de encontrarse disponible sin costo o a un costo razonable, y mantener informada a la agencia local de manutención de los hijos sobre la disponibilidad de dicha cobertura (el costo se supone razonable si el agregado de un hijo no excede del 5% de los ingresos brutos); (2) si no hay un seguro de salud disponible, proporcionar cobertura en el momento en que se haga disponible; (3) en un plazo de 20 días de una solicitud por parte de la agencia local de manutención de los hijos, llenar y enviar de retorno un formulario de seguro de salud; (4) proporcionar a la agencia local de manutención de los hijos toda la información y formularios necesarios para obtener servicios de salud para los hijos; (5) presentar cualquier reclamo para obtener pago o reembolso del otro padre o cuidador que incurra gastos por servicios de salud para los hijos; y (6) asignar todos los derechos a reembolso al otro padre o cuidador, cuando éste incurra en gastos por servicios de salud para los hijos. El padre a quien se ordena proporcionar el seguro de salud debe solicitar la continuación de cobertura para el hijo después de que éste llegue a la edad en que no se considera elegible para cobertura como dependiente bajo el contrato de seguro respectivo, en el caso de que dicho hijo no sea capaz de obtener empleo para mantenerse a sí mismo o debido a lesión, enfermedad o condición de discapacidad física o mental, y que dependa principalmente del padre que proporciona el seguro de salud para su manutención y mantenimiento.
16.  El padre a quien se ordena pagar la manutención puede reclamar a los hijos con fines tributarios siempre y cuando los pagos de manutención de los hijos estén al día al último día del año en que se reclamen dichas exenciones.
17.  El peticionario  El respondedor  El otro padre tiene que pagar al  peticionario  respondedor  otro padre en calidad de  manutención del cónyuge  manutención familiar, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ por mes, a partir del *(fecha)*:  a pagar el \_\_\_\_\_ día de cada mes.
18.  El padre a quien se ordena pagar la manutención deberá pagar manutención por periodos anteriores, por los montos que se indican a continuación.
- | <u>Nombre del hijo</u>  | <u>Periodo de manutención</u> | <u>Monto</u> |
|---|-------------------------------|--------------|
| a. <input type="checkbox"/> Otro <i>(especifique)</i> :   |                               |              |
| b. <input type="checkbox"/> Para un total de \$ _____ pagadero en \$ _____ el _____ día de cada mes, a partir de <i>(fecha)</i> : |                               |              |
| c. <input type="checkbox"/> Se acumularán intereses sobre el saldo completo adeudado, y no sobre cada monto a medida que venza.   |                               |              |
19.  El padre a quien se ordena pagar la manutención debe montos atrasados, como se describe a continuación, a partir del *(fecha)*:
- a.  Manutención de los hijos: \$ \_\_\_\_\_  Manutención del cónyuge: \$ \_\_\_\_\_  Manutención familiar: \$ \_\_\_\_\_  
 Otro: \$ \_\_\_\_\_
- b.  No se calcula el interés, y no se exime.
- c.  A pagar un monto de: \$ \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ día de cada mes, a partir de *(fecha)*:
- d.  Se acumularán intereses sobre el saldo completo adeudado, y no sobre cada monto a medida que venza.
20. Ninguna cláusula de este fallo tendrá el efecto de limitar el derecho a cobrar todas las sumas adeudadas en este asunto conforme con la ley.

PETICIONARIO/DEMANDANTE: RESPONDEDOR/DEMANDADO: OTRO PADRE:	NÚMERO DE CASO: <b>No entregue a la corte</b>
---	--

- 21. Todos los pagos, a menos que se indique lo contrario en los puntos 14b, c, y d precedentes, se deberán efectuar a la Unidad de Desembolso del Estado a la dirección indicada a continuación (*especifique dirección*):
- 22. **Se emite una orden de asignación de sueldo.**
- 23. En el caso de existir un contrato entre una parte que recibe manutención y un cobrador privado de la manutención de los hijos, la parte responsable por el pago de manutención tiene que pagar los honorarios del cobrador privado de manutención de los hijos. Este honorario no debe ser mayor que el 33 1/3 por ciento del monto total de manutención atrasada ni puede exceder del 50 por ciento de cualquier honorario cobrado por el cobrador privado de manutención de los hijos. El fallo por dinero creado por esta cláusula es a favor del cobrador privado de manutención de los hijos y de la parte que recibe la manutención, en forma conjunta.
- 24. Si se ha marcado la casilla "El padre a quien se ordena pagar la manutención" en el punto 15, se debe emitir una asignación por la cobertura del seguro de salud.
- 25.  **Búsqueda de empleo.** (*Especifique nombre(s):* \_\_\_\_\_ debe(n) buscar empleo por lo menos (*especifique cantidad*): \_\_\_\_\_ puestos de empleo por semana y reportar dichas solicitudes de empleo y sus resultados a la corte y a la agencia local de manutención de los hijos a la fecha de aplazamiento. Estas solicitudes de empleo se deben realizar en persona, no por teléfono, fax o correo electrónico.
- 26.  A los fines de licenciamiento solamente, el padre a quien se ordena pagar la manutención cumple con la orden de manutención en esta causa. La agencia local de manutención de los hijos debe liberar la(s) licencia(s).
- 27.  A pesar de las violaciones de cumplimiento relacionadas con la orden de manutención en esta causa, la corte determina que las necesidades de la parte a quien se ordena pagar la manutención justifica una liberación condicional. La agencia local de manutención de los hijos debe liberar la(s) licencia(s). Dicha liberación entrará en vigencia solo en la medida en que el padre a quien se ordena pagar la manutención cumpla con todos los términos de pago de esta orden.
- 28.  Se emite una orden de embargo/de banca contra (*especifique nombre*):
  - a.  Se fija una caución de \$ \_\_\_\_\_
  - b.  Se aplaza la entrega legal hasta (*fecha*): \_\_\_\_\_
- 29.  La corte retiene jurisdicción para dictar órdenes retroactivas al (*fecha*): \_\_\_\_\_
- 30.  La corte se reserva jurisdicción sobre  todos los asuntos  los asuntos de (*especifique*): \_\_\_\_\_
- 31. Los padres deben notificar por escrito dentro de 10 días todo cambio de residencia o empleo a la agencia local de manutención de los hijos.
- 32. Se adjunta e incorpora el *Aviso de derechos y responsabilidades (Procedimientos de reembolso de costos de atención de la salud)* y la *Hoja informativa sobre cómo cambiar una Orden de manutención de los hijos* (formulario FL-192).
- 33.  Se agrega a la siguiente persona (el "otro padre") a esta acción (*nombre*): \_\_\_\_\_
- 34.  **La corte ordena además** (*especifique*): \_\_\_\_\_

Aprobado conforme a la orden de la corte.

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 (FIRMA DEL ABOGADO DE LA PARTE A QUIEN SE ORDENA PAGAR LA MANUTENCIÓN)

\_\_\_\_\_  
 (FIRMA DEL ABOGADO DE LA AGENCIA LOCAL DE MANUTENCIÓN DE LOS HIJOS)

Fecha: \_\_\_\_\_

**No entregue a la corte**

---

FUNCIONARIO JUDICIAL

Número de páginas adjuntas: \_\_\_\_\_

La firma se encuentra después del último adjunto.